

La enseñanza del ordenamiento constitucional

La constitución falta a clase

ANTONIO GUERRERO

""Vamos a presentar nuestra Constitución a nuestros chicos. No vamos a poder glosar una República de trabajadores y me temo que la economía social de mercado y el trabajo por que y para que ganen dinero los empresarios y los banqueros, quizá no despierte mucho entusiasmo entre la juventud, pero vamos a buscar los valores de esta Constitución de la paz con que terminó una larga guerra, una larga división entre vencedores y vencidos, una larga dictadura y que abre las puertas a un período de definición política que tendría que ser muy viva para nuestros chicos y jóvenes, ya votantes y casi gestores políticos a los 18 años. ¿Quién se lo hará vivir en clase?""

Marta MATA. Pleno del Congreso 26-VII-79

Con estas entre añorantes y desesperanzadas palabras expresaba la diputada de la entonces oposición socialista, Marta Mata, la impotencia en que la derecha había sumido a los que esperábamos que la Constitución, su enseñanza y la de los derechos humanos tuviesen un estatuto honorable en el sistema educativo de nuestro país.

Desde entonces, el *conocimiento del Ordenamiento constitucional* ha pasado con más pena que gloria por las aulas. Se podría decir, incluso, que la Constitución falta a clase: tal es el estado de abandono en que se encuentra su enseñanza. Por ello, y sin ser amigo de santorales y celebraciones, conviene aprovechar este S.º aniversario de la aprobación de nuestra Constitución para afrontar el tema tanto desde el 'punto de vista legal, y su ineludible reforma, como desde el aspecto pedagógico. Será una aportación más al necesario debate que, sin necesidad de solemnidades, lleve a potenciar las Ciencias Sociales, el Ordenamiento Constitucional y los Derechos Humanos en los contenidos y desarrollos curriculares de nuestro sistema educativo.

1. MARCO LEGAL, ALTERNATIVAS

La Ley de UCD: Una ley manifiestamente mejorable

Es la ley 19/79, de 3 de octubre de 1979 («BOE» del 6, n.º 240), la que regula el Conocimiento del Ordenamiento Constitucional en BUP y FP. Dicha ley, *manifiestamente mejorable* según la tildó el día de su aprobación el hoy Presidente Peces Barba, fue aprobada con los votos de la extinta UCD que tuvo que chalanear los de PNV, AP y CDC para conseguir la mayoría frente a PSOE y PCE. El chalaneo consistió en que las minorías nacionalistas y derechistas aceptaran que el conocimiento del O.C. fuese una *enseñanza* y no una *materia* o asignatura (es decir, *la mariización* de la Constitución) a cambio de recoger el estudio de los propios Estatutos de Autonomía, unos, y una disposición donde se *recuperaba* al profesorado de la FEN, otros, los de AP; lo que sirvió para añadir al citado Peces-Barba que *en esta ley no se enseña la Constitución, se dan unos puestos de trabajo a unas personas que lo necesitan*. Se refería, en expresión de Bandrés, a *los antiguos profesores del Frente de Juventudes*.

En cualquier caso, una disposición final faculta al Gobierno a un *desarrollo gradual con criterios de racionalidad pedagógica y científica*. A partir de ella, circulares y resoluciones han

intentado dar forma a lo que en la ley aparece: serán *enseñanzas comunes (...) impartidas en el Area Social y Antropológica del BUP y en el Área Formativa común de FP* cuyo contenido se orientará fundamentalmente a proporcionar a los alumnos una información suficiente de los derechos y libertades que integran la Constitución Española, así como los contenidos en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por España; la organización del poder en el Estado español y su estructura territorial.

Con todo, las diferentes normas y, entre ellas, la Resolución de la Dirección General de E.M., de 24 de octubre de 1981, sólo han configurado *una hora semanal*, tanto en 3.º de BUP, como en 2.º de FP, en las asignaturas de "Geografía e Historia de España" y "Formación Humanística" respectivamente. Tal ha sido el incumplimiento de la normativa, que la antes citada Resolución recogía la necesidad y conveniencia de *estructurar y organizar los contenidos de esta materia de forma sistemática, con el fin de mejorar las condiciones en que se viene produciendo su enseñanza*, señalando que ésta deberá *programarse e impartirse respetando su carácter propio* (no confundir con el «ideario») y *específico*, y terminando por amenazar con que tanto *la Inspección de Bachillerato y la Coordinación de FP adoptarán las medidas precisas para su cumplimiento*. Pero ni una ni otra han adoptado tales medidas o, al menos, no se han hecho notar en los centros.

Quién siembra "marías"...

La realidad es que la enseñanza del O.C. no se da en casi ningún centro y cuando se da, es de forma secundaria: bien al llegar al siglo XIX español y enlazándola con sus Constituciones, bien aprovechando algún acontecimiento (expropiación de RUMASA, 23-F, elecciones...), con lo que se dan algunas clases sueltas y deslabazadas. Tan sólo algunos abnegados *pioneros*, se han planteado, e imparten, en serio esta enseñanza.

Todo es lógico, entra dentro de lo que la oposición, de entonces, PSOE y PCE, plantearon: quien siembra *marías*, recoge inoperancia. Sin el carácter de asignatura, sin horario adecuado y sin profesorado idóneo, difícilmente pueden enseñarse los derechos y libertades, los tratados y convenios, o la organización territorial que la Constitución española da al Estado español.

La reforma necesaria

Se hace precisa, pues, una alternativa, cuyas líneas maestras fuesen articular unas asignaturas que introdujesen las Ciencias Sociales y Económicas en el Bachillerato y FP. O, mejor, en la Enseñanza Media, si afán hay de hacer la anunciada reforma. Hay que tener en cuenta que la mayoría de los alumnos de EE.MM. no van a tener ocasión, salvo los que estudien posteriormente Derecho o Ciencias Políticas y Económicas, de conocer elementos tan fundamentales para su formación y su deambular por la sociedad de nuestros días.

Tal reforma, con la introducción de las Ciencias Sociales en las EE.MM., debería de hacerse cuanto antes, el próximo curso a más tardar. Y ello, porque abriría el campo de la experimentación en unos estudios que, hasta el presente, han carecido de tales materias. De hecho, hay horas posibles en los actuales horarios de BUP y FP. Así, existen dos horas lectivas de la antigua Formación cívico-social en 2.º de BUP y FP, dos horas en 3.º de BUP y otras dos horas de un Seminario de COU. Además, se podrían poner talleres dentro de las EATP del BUP.

Esta alternativa, de otra parte, no nace en el vacío. En el original proyecto del ministro Cavero, existía una memoria económica donde se cuantificaba la dotación de 3.818 profesores para BUP y 679 para FP para impartir *las asignaturas de Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, con el mismo rigor científico y académico que el resto de las*

materias que contemplaban crear en un Decreto desarrollado de ley. Estas asignaturas serían:

En el Bachillerato:

- 1.º- «Introducción a las Ciencias Sociales, Políticas y Económicas» (4 horas semanales).
- 2.º- «Estructuras Sociales, Políticas y Económicas Internacionales» (4 horas semanales).
- 3.º- «Estructuras Sociales, Políticas y Económicas de España» (3 horas semanales).

En FP.:

- 1.º «Introducción a las Ciencias Sociales, Políticas y Económicas» (2 horas semanales).
- 2.º «Estructuras Sociales, Políticas y Económicas Internacionales y de España» (2 horas semanales).

El proyecto preveía reducir horas en otras asignaturas para hacer posible los horarios anteriores.

Sin entrar en la permanente discriminación que, aquí también, se hacía con la FP y que, con la próxima fusión en un ciclo o tronco común, debería desaparecer, el proyecto recogía las líneas básicas de una alternativa. Sobre todo cuando disponía, de acuerdo con la LGE aún vigente, la idoneidad precisa para el profesorado de dichas asignaturas: Licenciados en CC. Políticas, Sociología, Económicas o Derecho. Además, se recortaban los programas de Geografía e Historia de BUP para evitar reiteraciones con las nuevas asignaturas (la 2.ª parte del programa de Geografía de 2.º y varios temas de Historia de 3.º).

En las horas actualmente existentes, sería posible incorporar en 2.º de BUP y 1.º de FP una asignatura de «Introducción a las Ciencias Sociales» y en 3.º- de BUP y 2.º de FP otra de «Sistemas Políticos Contemporáneos», de dos horas semanales cada una, y en donde los contenidos de la Constitución española de 1978 se podrían ver en un contexto programado científica y pedagógicamente.

En cualquier caso, esperamos que en la próxima Reforma de las Enseñanzas Medias, las Ciencias Sociales, Políticas y Económicas estén presentes, no sólo en el previsto Bachillerato de Ciencias Sociales que se anuncia.

2. ALGUNAS CONSIDERACIONES DIDÁCTICAS

Pero, aunque necesario, el marco jurídico no es condición suficiente para el objetivo que nos planteamos, ni mucho menos. Es preciso tratar también acerca de la metodología y didáctica de tales materias, más cuando éstas son nuevas en nuestros lares, en nuestras aulas. De hecho, éste es un tema de aflorado debate aún en países que cuentan con larga tradición democrática, en los que siguen sin encontrar respuestas satisfactorias y unánimes. El propio Consejo de Europa lleva organizados varios seminarios y simposios sobre el tema, contando siempre con una amplia audiencia entre las organizaciones profesionales y sindicales de los enseñantes y organismos gubernamentales, lo que da una idea del interés e importancia que el tema despierta.

Resumiendo, esbozamos a continuación algunas consideraciones que, pensamos, deben estar en el centro de la metodología de estas materias.

Un método activo

El primer error en que podemos caer al plantearnos *enseñar* un texto articulado, como es nuestra Constitución del 78, es el del memorismo: volver al catecismo Ripalda, Astete o... al Politzer, volver al ¿eres cristiano?... etc., o a ¿cómo ver una película aplicando los principios

elementales del materialismo dialéctico? En cualquier caso, y salvando las enormes distancias entre unos y otros, es obvio que si algo hay que desterrar de nuestros centros, es la mecanización pregunta-respuesta, desterrar los *métodos pedagógicos tradicionales con los que la enseñanza corre el riesgo de limitarse a la mera transmisión de informaciones* como recogía el seminario del Consejo de Europa sobre *La enseñanza de los Derechos del Hombre en las Escuelas Secundarias*. Hay, pues, que optar por un método activo, por un método renovado donde los alumnos participen, sean actores de su aprendizaje, partiendo de temas que, por su proximidad y cotidianeidad les interesen, con una graduación que los vaya introduciendo en los aspectos generales y teóricos. Porque el rigor científico debe ser complemento fiel de tal método y la búsqueda de documentación idónea, la realización de debates y mesas redondas, así como las técnicas de dramatización y simulación resultan tan necesarias como adecuadas, sobre todo para los apartados institucionales y de derechos humanos.

Aprender a vivir en democracia

El metodológico no es el único problema, ni el más inmediato error que enseñar la Constitución plantea. Hay que, valorar también el de los contenidos, el ceñirse a lo jurídico o -lo más frecuente por la formación del profesorado que actualmente lo realiza- darle un tratamiento histórico, por no decir historicista. Se trata de *una educación tanto en el pluralismo como para la democracia*, como también señalaba el citado Seminario del Consejo de Europa: aprender a vivir en democracia y a conocer sus instituciones y reglas de juego: derechos y libertades, sistema de partidos, división de poderes, sistema electoral... Esta es la cuestión, de esto se trata.

Porque, y para terminar, si enseñar la Constitución y los derechos y libertades es en un Estado de Derecho algo *básico* (para que los ciudadanos conozcan el «código» de su comportamiento) y *consustancial* con el propio sistema (versus el adoctrinamiento de las dictaduras), en el caso de España, tras 40 penosos y largos años de analfabetismo democrático, tal enseñanza es *ineludible*.